



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

www.araba.eus

Nekazaritza Saila

Departamento de Agricultura

Mendi Zerbitzua
Servicio de Montes

Zerb. / Serv.: Mendi Zerbitzua / Servicio de Montes

Esp. zenb. / N° exp.: 195-25

Pliego de condiciones técnicas reguladoras del aprovechamiento forestal mediante clara de pino laricio y otras coníferas en el paraje “Pitxilarra” de Berretín, MUP n° 734 “Altube”, perteneciente al común de los pueblos del valle de Zuia

1. Características del aprovechamiento

- Corta mediante clara de 3.289 árboles señalados de pino laricio, lawson, silvestre y radiata
- Tasación: 160.610 euros, IVA excluido
- Volumen estimado 4.056 metros cúbicos a la real. Se adjuntan el resumen de cubicación y los listados a título informativo y no contractual.

Rodal	Especie	Volumen (m³, a 7,5 punta)	Nº pies	Pie medio m3/pie
Rodal 5	Pino laricio	1.131,0	807	1,4
Rodal 5	Pino silvestre	69,2	80	0,9
Rodal 6	Pino laricio	689,2	614	1,1
Rodal 6	Pino silvestre	236,7	240	1,0
Rodal 22	Ciprés de Lawson	184,6	109	1,7
Rodal 24	Pino insignis	238,4	36	6,6
Rodal 24	Pino laricio	281,1	174	1,6
Rodal 24	Ciprés de Lawson	620,8	656	0,9
Rodal 24	Pino silvestre	199,1	219	0,9
Rodal 36	Pino laricio	150,5	88	1,7
Rodal 36	Pino silvestre	113,5	109	1,0
Rodal 70	Pino laricio	28,6	19	1,5
Rodal 70	Pino silvestre	113,3	138	0,8
TOTAL		4.056,1	3.289	1,2



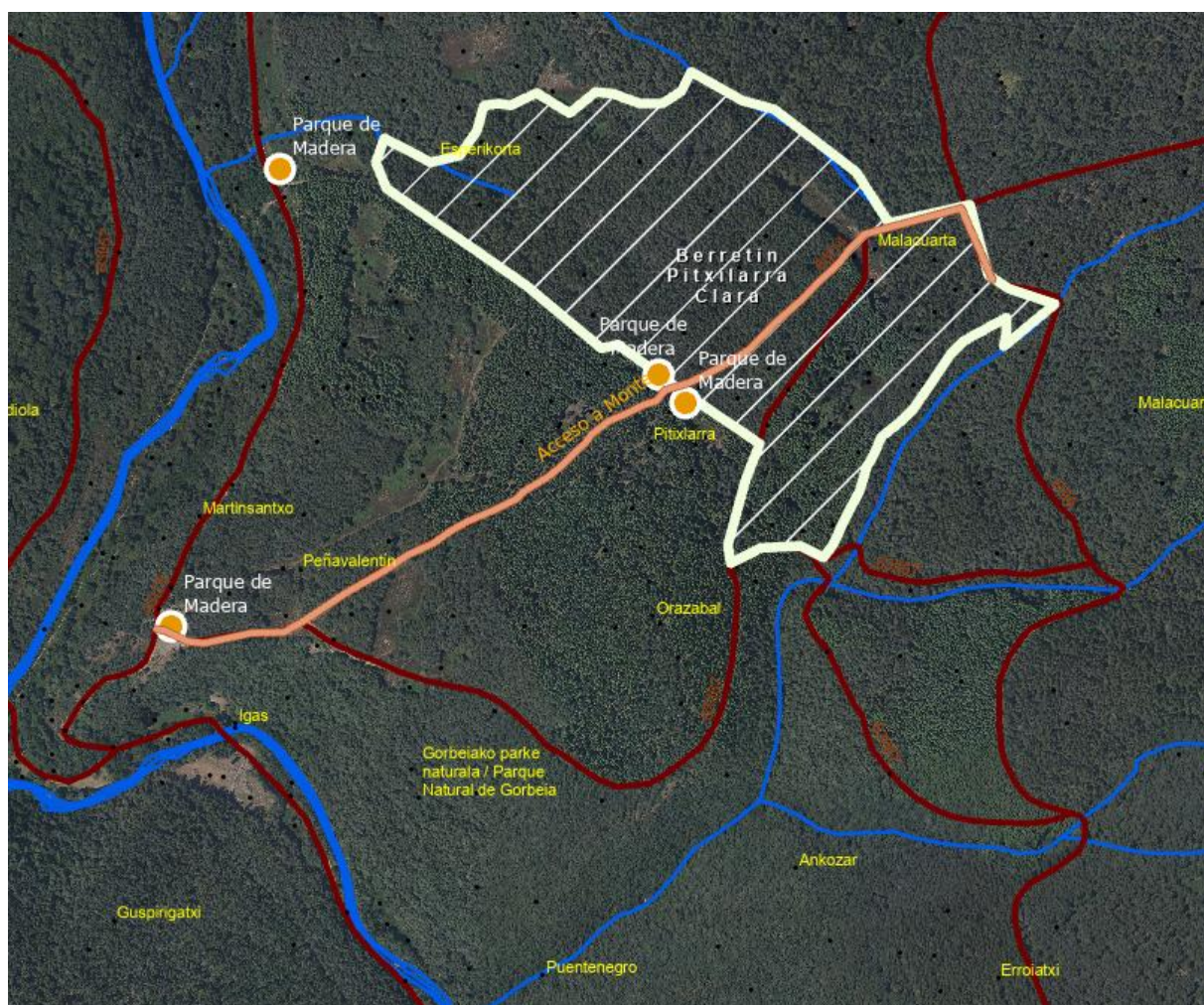
Resumen por especie

	Volumen total (m³, a 7,5 punta)	Nº pies total	Pie medio
Ciprés de Lawson	805,4	765	1,1
Pino insignis	238,4	36	6,6
Pino laricio	2.280,4	1.702	1,3
Pino silvestre	731,8	786	0,9
Total general	4.056,1	3.289	

- A riesgo y ventura. El adjudicatario asume el riesgo del aprovechamiento desde el momento de la adjudicación, aunque los pagos se realicen con posterioridad.
- Aprobación por Orden Foral 180/2026, de 25 de junio, (Plan Anual de Aprovechamientos Forestales en el Término Municipal de Zuia correspondiente al ejercicio 2026)
- Monte certificado PEFC: si
- Plazo de ejecución: según se establezca en el pliego de cláusulas administrativas.
- Obras complementarias:
 - Una vez ejecutado el aprovechamiento se arreglarán las pistas utilizadas, recuperando su estado previo. Además de la reparación al estado original y como mejora de ejecución obligatoria se aportarán 150 toneladas de árido de cantera debidamente extendida y compactada en los lugares donde se considere más necesario según instrucciones de la guardería forestal.
 - Se permitirá repasar las vías de saca preexistentes, y se establece como trabajo de ejecución obligatoria ligado al aprovechamiento dejar transitables a su finalización las que se hayan utilizado
- Superficie de actuación: 34,4 ha
- Rodales del plan de gestión: 5, 6, 70, 22, 24, 36 y 70

2. Condiciones específicas

- Está prohibido cruzar con la maquinaria los cauces de las regatas, zonas húmedas de las riberas de las regatas y resto de hábitats húmedos dispersos en la zona de actuación.
- La tala de los árboles seleccionados se dirigirá de tal manera que no caigan nunca sobre los cauces de las regatas, zonas húmedas de las riberas de las regatas y resto de hábitats húmedos dispersos en la zona de actuación.
- Con autorización de la guardería forestal, se podrán usar determinadas calles como trochas de desembosque, en la medida en que lo permita la densidad del arbolado, sin movimiento de tierra.
- Los accesos y parques de madera a utilizar son la pista principal del Baias desde el Parketxe y los que se muestran en la siguiente imagen.



- Deberá depositarse una fianza de 30.000 euros en arcas del Ayuntamiento de Zuia, que responderá de los daños que se pudieran ocasionar por el uso de los caminos y pistas forestales no incluidos en el registro de caminos rurales. No se establecen tasas por ese uso. Antes de comenzar el aprovechamiento, representantes del Ayuntamiento, empresa adjudicataria y Servicio de Montes documentarán el estado de las pistas. La fianza se devolverá al término del aprovechamiento, una vez comprobada la restitución de las pistas utilizadas a su estado anterior al aprovechamiento.
- En caso de que el adjudicatario considere necesario cortar algún pie no señalado para no dañar a otros o para facilitar las labores de extracción, deberá comunicarlo al/la guarda forestal, que evaluará la necesidad de la corta y, en caso de que estimen que sí sea precisa, procederán a su señalamiento, momento a partir del cual el rematante podrá efectuar la corta. En lo posible, se dejará de cortar alguno en su lugar. En caso de que sea necesario cortarlo adicionalmente, se liquidará al precio de adjudicación, cubicándolo como la media de la especie para ese rodal.
- Por tratarse de una zona con abundante uso público, las pilas deberán quedar balizadas y señalizadas para prohibir subirse a ellas.
- Los árboles a apear están señalados con spray rojo con una línea horizontal en todo su perímetro.
- Hay determinados árboles a respetar con particular cuidado, evitando dañarlos al derribar o arrastrar otros; porque tienen nidos de aves, posaderos, son arboles viejos, o por otros motivos. Esos árboles a respetar están marcados con una exclamación (!) y/o “NO”- “EZ”.



- Las labores de corta se deberán ejecutar siempre fuera del periodo reproductivo de la mayoría de las aves presentes en la ZEC, aproximadamente el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de junio.
- Por su valor para distintas especies de fauna, se respetará la madera muerta, tanto en suelo como en pie.
- Se respetará la vegetación arbórea y arbustiva autóctona existente no contemplada como objeto de intervención en el pliego.
- Se deberá tener en cuenta el Real Decreto 630/2013, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. La maquinaria que se utilice en las operaciones forestales deberá estar limpia, sin restos de barro o tierra que puedan ser portadores de propágulos o semillas de especies invasoras que puedan afincarse en el entorno.
- Seguridad y Salud. La ejecución del aprovechamiento está sometida al control e inspección del Servicio de Montes respecto al cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud. Para ello, antes de comenzar los trabajos, con una antelación mínima de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación ante el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava o entidad designada por el Servicio de Montes para realizar la Coordinación de Actividades Empresariales, y queda prohibido el comienzo de los trabajos mientras no se le otorgue conformidad a la documentación:
 1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario.
 2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales frente a la Dirección Facultativa.
 3. Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos contratados en base al Documento Informativo de Riesgo (Norvalia, julio de 2026).
 4. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando el Informe de Trabajadores de Alta (ITA).
 5. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
 6. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
 7. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
 8. Justificante de haber impartido formación obligatoria (Certificado acreditativo de Nivel Básico de PRL) para ejercer funciones de recurso preventivo al trabajador o trabajadores designados. Se aportará nombramiento y aceptación por parte del trabajador designado.
 9. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
 10. Para cumplimiento de subcontratas: Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento de la Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.
 11. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento (última revisión), autorización al uso de la máquina, declaración de



conformidad CE o declaración de adecuación al R.D. 1215/97(esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).

12. Apertura de Centro de Trabajo registrada ante la autoridad laboral.

Esta documentación deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- No se podrán realizar labores de reparación de maquinaria que puedan provocar derrames de aceites y lubricantes en el entorno natural.
- Teniendo en cuenta que el aprovechamiento objeto de este contrato está dentro de la zona protegida por la berrea, la ejecución del mismo durante la época de berrea (que se establecerá por orden foral y suele ser en septiembre y los primeros días de octubre) está sujeto a las siguientes condiciones especiales
 - Horario de trabajo de 9:30 a 18:00 horas
 - Método de extracción: procesadora, autocargador y un máximo de dos motosierras de apoyo.

3. Condiciones generales

- Según documento de “Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables” adjunto.

4. Anexos

- Plano general del aprovechamiento
- Cubicación por rodal y especie
- Documento de “Condiciones técnicas comunes para aprovechamientos maderables”.

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 2026

El jefe de la Sección de Producción y Conservación Forestal (Zona Oeste)

Pedro Ortega Resano